

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN NRO. 3019**

VIEDMA, 27 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0996/19, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19-, las Disposiciones 2153/19 AG y 2421/19 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 022/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOELE.

Que el segundo llamado del citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 2421/19-AG obrante a fs. 76/87.

Que a fs. 88 y 90/93 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder y las invitaciones de rigor a cuatro (04) proveedores del rubro.

Que a fs. 94 luce Acta de Apertura de sobres de fecha 07 de noviembre del corriente año donde consta que no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido.

Que dado que se celebró el segundo llamado sin éxito, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de Contratación Directa, atento a que subsisten las necesidades que dieron origen al presente procedimiento.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro 3186.-

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 100/101).

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución Nro. 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
D I S P O N E:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios Nro. 022/19 - Segundo Llamado-, llevado a cabo para la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL.-

**Artículo 2do.:** Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.-

**Artículo 3ro.:** Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00	332	Mantenimiento y Reparación de vehículos	\$ 32.400,00

**Artículo 4to.:** Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1ro. en el ejercicio presupuestario 2020.-

**Artículo 5to.:** Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

  
Cf. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro